

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

Año 1967

M E M O R I A QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TEXTIL ALCOYANA,
S. A." PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA EL
DIA 28 DE MARZO DE 1968.

=====

Señores accionistas:

En circunstancias económicas anormales y difíciles celebramos esta Junta General ordinaria para daros cuenta de nuestra gestión en el ejercicio que vamos a someter a vuestra aprobación. Circunstancias anormales, porque atravesamos un período de transición regulado por disposiciones de emergencia, y difíciles, porque jamás lo fueron tan graves para la economía en general y para nuestra industria textil en particular.

La evolución de la economía española durante el año no ha sido favorable y culminó en el último trimestre con la devaluación de nuestra peseta y la promulgación de normas legales complementarias de congelación de precios y salarios y contención del consumo, encaminadas a contener la inflación.

Parece evidente que los objetivos públicos que con ello se perseguían, han sido logrados, al menos en parte, y el desequilibrio de nuestra balanza comercial exterior, ha sido corregido y los precios en el interior, contenidos. Es justo reconocer este aspecto favorable de la política seguida, porque al juzgar unos hechos deben pesarse tanto sus resultados positivos como los negativos.

Entre estos últimos es preciso consignar, que la disminución del consumo ha originado una paralización de ventas, que ha colocado a la industria en difícil situación. Durante los últimos cuatro años ha sido objetivo de la industria, siguiendo las orientaciones políticas de la Administración, el incrementar al máximo la producción mediante sistemas de racionalización del trabajo y la modernización del utillaje. Con ello la producción creció a ritmo superior al consumo y se originó un desfase que determinó un alarmante crecimiento de manufacturas invendidas, que acaban con los recursos financieros de las empresas. Si

ahora se frena todavía más el consumo, se llegará a la asfixia económica y no quedará más solución que buscar la implantación de la jornada reducida para demorar el cierre de las industrias, que, de no corregirse la actual situación, será el fin cierto y rápido que ha de producirse. No se puede alentar a la industria para que produzca más y más y tomarse medidas enérgicas para que el consumo se reduzca.

Esta situación general se agrava en el sector textil porque nuestra industria, muy quebrantada en los últimos años, trabajando prácticamente sin márgenes comerciales y con balances negativos, no tiene reservas económicas y no podrá superar esta crisis si no se remedia rápidamente.

Y por si ello fuera poco y como colofón que colma la medida, en el mes de enero apareció la Norma de obligado cumplimiento de la Dirección General de Trabajo, que fijaba nuevos salarios y decretaba la aplicación del Nomenclátor de calificaciones profesionales, lo que suponía una elevación de los jornales del orden del 30/40%. No es misión nuestra el disertar sobre la legalidad o ilegalidad de una Norma que resolvía las deliberaciones de un Convenio que no llegó a un acuerdo y cuyas sesiones terminaron el día 21 de noviembre y que entró en la Dirección General el día 24, lo que al parecer no es obstáculo para que la Norma que lo resolvía se dictara con fecha 16 de noviembre, es decir nueve días antes. Sobre la validez legal se pronunciará en su día el Tribunal Supremo resolviendo el Recurso que ha sido presentado por la Comisión económica deliberante. En esta Memoria solo nos interesa consignar el duro golpe que ha recibido la economía de las empresas con este nuevo gravamen sin posibilidad de absorción, ya que ni los precios pueden elevarse, no solo por las disposiciones de congelación, sino fundamentalmente por no admitirlo el mercado, ni los márgenes comerciales prácticamente inexistentes, permiten el enjugarlo ni aun parcialmente. Bueno será apuntar también el aumento, que de no modificarse lo legislado, experimentarán las cuotas de la seguridad social a partir del primero de julio próximo.

Por otra parte la política de contención de precios no afecta al parecer a los impuestos. Los Convenios firmados para 1968 para pago del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas ha supuesto un aumento del 15% en el Grupo de Hilados y Tejidos; del 29% en el de Almacenistas

de Trapos y del 36% en el de Fabricación de Borrás; la aplicación de la Tasa de Equivalencia representa desembolsos de verdadero gravamen y se estudia la nueva valoración del suelo que implicarán un considerable aumento de la Contribución Territorial Urbana.

Todo este conjunto: retracción de la demanda, elevación de jornales y cuotas de la seguridad social, y progresivo aumento de los impuestos, han traído una consecuencia inmediata: se han paralizado totalmente las exportaciones, ya que los nuevos precios no encajan en las ofertas internacionales. Quizá la industria local se haya visto poco afectada por ello, puesto que el volumen era pequeño, pero al perderse los mercados exteriores para Onteniente y Bocaliente, les obligarán a intentar colocar sus productos en el mercado interior, con lo que la actual saturación, agravada con un incremento de la oferta, se verá acentuada.

Esta es la situación actual de la industria y la explicación de por qué al comenzar esta Memoria, decíamos que nunca habían sido tan graves como ahora las perspectivas que se nos ofrecen. Se habla mucho de reactivación y de devolver la confianza al hombre de empresa. Ambas cosas son difíciles, pero sobre todo la segunda constituye hoy una meta casi inasequible. Hace tiempo que el dinero huye de la industria y busca otras inversiones más cómodas. Para lograr esta confianza de que tanto se habla, será necesario que se produzcan cambios radicales en la legislación actual, que habrán de ser profundos y rápidos. Y entre ellos destaca por su importancia fundamental el de la agilidad de las plantillas, recogido entre las condiciones básicas del II Plan de Desarrollo, extensamente debatido en las sesiones celebradas por los Plenos económicos de los distintos Sectores del Sindicato Nacional Textil y propugnado diariamente en la prensa por todos los economistas y personalidades financieras.

Es forzoso distinguir entre agilidad de las plantillas y despido libre. No se trata de implantar normas que faculten a las empresas para poder cometer cualquier clase de arbitrariedad, tendentes al despido de un determinado trabajador. Si éste ha cometido o comete alguna falta que implique su despido, la legislación actual le dá oportunidad de aplicar tan grave sanción. Lo que se impone modificar es el hecho real de que una empresa haya de tener congelada su plantilla en momentos en que su ritmo de trabajo deba reducirse y en los casos en que,

por implantación de sistemas de productividad, su plantilla sea excesiva. Ha de concederse facultad a las empresas para que, siguiendo un riguroso orden cronológico de antigüedad, puedan prescindir en un momento determinado del personal sobrante o implanten fácilmente y sin las actuales trabas administrativas, lentas y en la mayor parte de los casos negativas, reducciones de jornada, adaptando ésta a sus verdaderas necesidades. El tener que pagar jornales sin producir, o producir para almacenar, descapitaliza, obliga a vender mercancía a precios bajos para lograr efectivo y al fin arruina a las empresas.

Por otra parte ha de lograrse que el industrial pierda el temor de tomar nuevos operarios en momentos de necesidad, ante el hecho de que van a quedarse como fijos al menor descuido de tiempo o de forma de contratar.

Sería oportuno que mientras se buscan las fórmulas de transición para pasar de la situación actual a la que se propugna, se decretara la libre contratación del trabajo para el futuro a partir de un momento determinado, con lo que se estimularía sin duda alguna la colocación de parte del personal que está en paro, al desaparecer el temor de las empresas de contraer una nueva carga definitiva.

Todo ello ha de ir acompañado de un seguro de paro eficiente y de una modificación amplia y total de las normas de colocación obrera. Es lógico que el obrero se resista a cualquier suspensión temporal o definitiva de su jornal, porque de hecho se encuentra en el más total abandono. Ni las cantidades que percibe del Seguro de Desempleo le bastan para atender sus necesidades mínimas, ni tiene la menor garantía de preferencia para ocupar nuevos puestos de trabajo.

Finalmente ha de apuntarse como solución para remediar los problemas industriales, el favorecer la exportación. Es cierto que la Administración concede ayudas en desgravación y reposición de materias, pero será preciso mejorar éstas para ponernos a la altura de la que reciben las industrias de otros países que dominan los mercados extranjeros.

x

x

x

En el transcurso del año que comentamos, ha sido prolija, como es tradicional, la legislación social e industrial, de toda la cual os

hemos dado cuenta por nuestras circulares informativas.

Entre las disposiciones sociales destaca el nuevo salario mínimo establecido desde el uno de octubre, las nuevas bases y tarifas de cotización de la seguridad social aplazadas hasta el uno de julio próximo, modificaciones en el impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, en las prestaciones económicas en los casos de incapacidad laboral transitoria, determinación de pensiones para vejez y bases de cotización para trabajadores autónomos. De todas ellas hemos ofrecido el texto y facilitado normas y ejemplos para su correcta aplicación.

El Ministerio de Industria ha promulgado dos disposiciones importantes referentes a la dimensión mínima de las industrias y a concentración de empresas. Los nuevos mínimos establecidos para el Sector de Regenerados quedó fijado en 100 metros de peine útil para tejeduría y en dos surtidos de 1'50 m. cada uno o uno de 2'25 m. para hilatura. Sin duda alguna el primero es excesivamente elevado, porque en la actualidad ninguna de las industrias censadas alcanza tal dimensión, pero ello no es obstáculo para que puedan implantarse nuevas industrias que no alcancen los mínimos establecidos, ya que de hecho se autoriza la instalación siempre que se acredite su rentabilidad y el que se utilice utillaje eficiente.

Respecto de la concentración de empresas, los resultados no están en consonancia con las facilidades y ventajas que ofrece la Administración y con la necesidad perentoria de que tales concentraciones se produzcan. Es aconsejable que las empresas estudien seriamente que ello podría ser la solución a muchos de los problemas que hoy tienen planteados.

x

x

x

Durante el año finalizado no ha desaparecido ninguna industria del Sector de Fibras de Recuperación.

Sin embargo el número de obreros que ocupan las empresas de Textil Alcoyana, ha venido experimentando la constante disminución registrada en años anteriores.

Como dato curioso y resumen de esta tendencia, ofrecemos a continuación el siguiente cuadro de productores ocupados en industrias

censadas en esta Entidad:

<u>A ñ o</u>	<u>Nº Productores</u>
1.958	6.740
1.959	6.275
1.960	6.098
1.961	6.414
1.962	6.465
1.963	6.427
1.964	6.032
1.965	5.417
1.966	4.727
1.967	4.433

ACTIVIDADES PROPIAS.- Aparte de la principal que comentamos en párrafo aparte y que es la liquidación y pago de seguros sociales por cuenta de las empresas asociadas, hemos intervenido directamente como en años anteriores, en la fijación de las cantidades globales provinciales de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y asignación individual de bases, en las actividades de almacenistas de trapos, borreras, hilaturas, tejeduría y géneros de punto. Creemos que estas asignaciones se han hecho con toda corrección, ya que contra las mismas no se ha producido hasta hoy recurso alguno que pudiera hacer suponer lo contrario.

Lo mismo podemos decir de los Convenios provinciales del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas de los Grupos de almacenes de trapos y fabricación de borras, que hemos llevado a cabo mediante la fijación de los correspondientes índices y posterior reparto individual de cuotas. Y en el Convenio Nacional del mismo impuesto para los de hilados y tejidos, al que hemos prestado, como siempre, nuestra colaboración representando a nuestra Zona.

Nuestra Oficina Técnica de electricidad sigue prestando sus servicios a las empresas abonadas, que eran a final de año 65.

El Servicio Médico de Empresas, Mancomunado, ha sido atendido en nuestras oficinas por nuestros empleados, siendo 14 las empresas y 2.311 los obreros pertenecientes al mismo en 31 de diciembre.

LABOR ADMINISTRATIVA.- Debido a la innovación introducida en la forma de liquidar la Seguridad Social, que incluye la cotización por Accidentes de Trabajo en el mismo acto que la de los demás conceptos, podemos dar mayor información sobre los jornales que han servido de base para tales cotizaciones.

Así tenemos, que los haberes sujetos a Seguros Sociales en el ejercicio de 1967, han ascendido a 190.322.666 Pts. y los que han servido de base para Accidentes de Trabajo, -la que, como se sabe, está integrada por todos los conceptos remunerativos que realmente percibe el trabajador-, a 281.465.498 Pts. Todo ello corresponde a 4.433 productores de la industria textil y a 527 de géneros de punto.

Por carecer de antecedentes en lo que respecta a la cifra de jornales satisfechos y que sirvieron de base para el Seguro de Accidentes de Trabajo, solamente podemos establecer comparación de un ejercicio a otro, en la relativa a los haberes sujetos a Seguros Sociales. Esta ha sido superior a la del año anterior en 22.630.194 Pts., cuya diferencia es aún mayor, si se considera que el número de trabajadores ha disminuído en 294 en nuestra industria textil y en 122 en la de géneros de punto.

El aumento señalado obedece a los nuevos salarios base de cotización que entraron en vigor en 1º de enero de 1967.

Por cuenta de las empresas asociadas, se han satisfecho en concepto de Seguridad Social, las siguientes cantidades:

Por Enfermedad, Invalidez transitoria, Protección a la Familia, Desempleo, Cuota Sindical, Formación Profesional y Aportación al Régimen Agrario	72.969.512'-- Pts.
Por Vejez e Invalidez	26.531.805'-- "
Por Accidentes de Trabajo (incluídas prestaciones a Accidentados sólo de Septiembre a Diciembre)	<u>5.926.510'-- "</u>
Total	<u>105.427.827'-- "</u> =====

Tampoco admiten comparación las cifras que anteceden con las del año anterior, puesto que en ellas se incluyen conceptos, como por ejemplo

el de Protección a la Familia, que antes se devengaban separadamente. Pero de todos modos, basándonos en cálculos aproximados, cabría afirmar que el aumento registrado en el capítulo de cotización a la Seguridad Social, en números totales, puede cifrarse en un 37/40%, siendo consecuencia, tanto de las nuevas tarifas base, como de los también nuevos porcentajes de cotización aplicados, como se sabe, desde 1º de enero.

En nuestra calidad de Delegación de Zona de la Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil, se han resuelto en nuestras oficinas los expedientes por Matrimonio, Natalidad, Defunción y Extrarreglamentarias que han ascendido a un total de 1.160.740 pesetas, las cuales hemos satisfecho directamente a los beneficiarios.

Los Créditos Laborales reintegrables a la Caja de Jubilaciones que en el transcurso del año se han concedido a los trabajadores de nuestra industria, han sido cinco, con un total de 166.000 pesetas.

La cifra que el Seguro de Desempleo ha satisfecho por los productores de empresas asociadas en situación de paro PARCIAL, ha importado 69.781'-- Pts. en la que se comprenden jornales, protección a la familia y Seguridad Social. Sólo representa el 16% de la del ejercicio anterior.

RENOVACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.— Corresponde cesar en sus cargos, por haber transcurrido el tiempo reglamentario, a los Consejeros D. Francisco Esteve Guillem, D. Domingo Ballbé Abad, D. Roque Espí Sirvent, D. Fausto Rippoll Gisbert y D. Antonio Vilaplana Ferrándiz, para quienes el Consejo propone un voto de gracias por su acertada labor.

PROPOSICIONES.— Expuesto cuanto antecede, el Consejo de Administración eleva a esta Junta General las siguientes:

Primera.— Aprobar la presente Memoria y cuentas cerradas al 31 de diciembre de 1967, que arrojan un superávit de 6.500'03 pesetas.

Segunda.— Que las 6.500'03 pesetas de superávit habidas, pasen a la cuenta "Excedentes de Cuotas".

Tercera.— Nombrar Consejeros de la Sociedad a D. Benito Gormezano Tarragano, D. Marcial González Lloréns, D. Miguel Payá Valls, D. José

Pérez Martínez y D. Antonio Peralta Pastor.

Cuarta.- Nombrar censores de cuentas para 1968 a D. Francisco Matarredona Pérez y D. Miguel Valor Castañer y como suplentes a D. Miguel Matarredona García y D. Armando Gosálbez Moltó.

Alcoy, 28 marzo de 1968.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Miguel Payá Bou, Presidente.- Desiderio Mataix Pascual, Vicepresidente.- Samuel Botella Pascual, Francisco Esteve Guillem, Antonio Vilaplana Ferrándiz, Enrique Moltó Segura, Domingo Ballbé Abad, Roque Espí Sirvent y Fausto Ripoll Gisbert, Vocales.- Rafael Terol Aznar, Secretario.

INGRESOS Y GASTOS DE "TEXTIL ALCOYANA, S. A."

EJERCICIO DE 1967

- I N G R E S O S -

	<u>Pesetas</u>
Cuotas Agremiación	1.103.826'96
Prestación servicios a Caja de Jubilaciones	120.000'--
Prestación servicios a Servicio Médico de Empresas .	77.400'--
Derechos por almacenar en el Tirador	20.968'45
Alquileres	16.082'40
Servicio de calefacción al entresuelo	4.900'--
Extornos Mutua pólizas Incendios	155'--
Intereses de c/c a n/f.	7.394'50
	<hr/>
Total ingresos	1.350.727'31
	<hr/> <hr/>

- G A S T O S -

	<u>Pesetas</u>
Personal	1.151.153'71
Gastos de oficina	42.634'95
Luz y calefacción	20.914'75
Contribuciones e Impuestos	114.799'87
Conservación fincas	3.704'70
Diversos	11.019'30
	<hr/>
Total gastos	1.344.227'28
	<hr/> <hr/>

- R E S U M E N -

Importan los ingresos	1.350.727'31	Pts.
Importan los gastos	<u>1.344.227'28</u>	"
Superávit	<u>6.500'03</u>	"
	<hr/> <hr/>	